



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, 11 de julio de 2023

PROCESO: SERVIDUMBRE
RADICACIÓN: 2015-00173-00
DEMANDANTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
DEMANDADO: AFCOL S.A.

El demandante solicita se adicione el auto de 11 de mayo de 2023, pues aunque en la parte considerativa se indicó que se concedería el recurso de apelación en contra del auto de 21 de marzo de este mismo año, en la parte resolutive no se incluyó tal orden. A lo anterior se accederá en los términos del artículo 287 del C.G.P., por ser procedente.

En consecuencia el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE

ADICIONAR el numeral 4º a la providencia de 11 de mayo de 2023 así:

*“4. **CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto de 21 de marzo de 2023 en el **EFFECTO DEVOLUTIVO**. Remítase por secretaría el expediente digital a la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.”*

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 73eefbdce2e860ce7f2a1cfbd6e35fc6e3b3f6ada864ac82f95b86691d8e83b0

Documento generado en 11/07/2023 04:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>